

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****169****MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 118/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don/doña Mohcin Ben Chaara, don/doña Jhonny Alexander Ramírez Giraldo, don/doña Jaime Maturano Molina, don/doña Mustapha Sania Debdi, don/doña Calin Lorin Codreanu, don/doña Román Herrera Cortázar, don/doña Anatole Constantin, don/doña Percy Paul Rojas Tunqui y don/doña Yuriy Khovanets, frente a Aislamientos Moriano y Ranz, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución: decreto declarando la insolvencia de la ejecutada de 29 de marzo de 2021.

Hallándose en ignorado paradero la ejecutada, Aislamientos Moriano y Ranz, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este órgano judicial, sito en calle Princesa, número 3, décima planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Moriano y Ranz, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.344/21)

